



CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (18.03.2026)

EL GOBIERNO LANZA UN PROYECTO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA 'FAKE' PARA UN TERCIO DE LOS POLICÍAS QUE, ADEMÁS, LES COSTARÁ DINERO

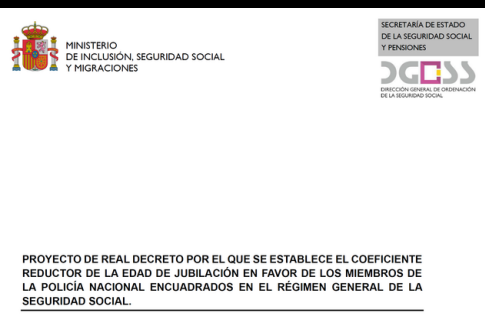
El Gobierno ha finalizado ya el borrador de Real Decreto que, de salir adelante, será uno de los mayores ataques a los derechos de los policías vinculados al adelanto de la edad de jubilación. Esta reivindicación, cuyo incumplimiento es uno de los motivos por los que en CEP estamos en conflicto colectivo frente al peor ministro del Interior que haya habido en democracia, se basa en **la necesidad de que los policías no estemos en inferioridad de condiciones respecto a otras profesiones que sí pueden jubilarse antes. Pero pasa, sí o sí, por no lesionar nuestros derechos y, sobre todo, por no dejar a nadie atrás.** Y esto último es vital. Porque el Gobierno lanza este proyecto normativo en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo que, por culpa de una demanda de otro sindicato que no incluyó los derechos de los policías que estamos integrados en el régimen de clases pasivas (dos tercios del total), **supone abrir una brecha interna en el Cuerpo que jamás antes había existido. Grave error de cálculo de ese sindicato del que ahora se aprovecha el Gobierno para clavarnos una estaca sobre una reivindicación que debe beneficiar a TODOS los policías y no sólo a los de la Seguridad Social.**

¿Qué dice el borrador de Real Decreto que maneja el Gobierno?. **Primero, amputa el derecho a la jubilación anticipada a dos tercios de los policías. Ellos no podrán tenerla** pese a que llevan décadas dejándose la piel y jugándose la vida por los demás. **Segundo, la propia norma dice que es papel mojado hasta que haya dinero, hasta que se aprueben unos Presupuestos Generales del Estado** que, en este momento, ni están ni se les espera... **Tercero, y ojito, de aprobarse ese Real Decreto los compañeros de la Seguridad Social que quieran jubilarse antes deberán pagar por ello.** Se les quitaría del sueldo porque el coste de esa jubilación anticipada saldría de una cotización adicional del 10,6%, repartida entre el Estado (8,84%) y el policía (1,76%). Es decir, habrá detracción en nómina para hacer frente al coste.

Este proyecto, por tanto, no garantiza una jubilación anticipada gratuita. Al contrario, dice que se sostendrá con una sobrecotización que cada compañero pagaría de su propio bolsillo. Si a eso se une que la segunda actividad sin destino ya implica hoy una pérdida retributiva brutal, **el mensaje de fondo es escandaloso: el sistema vigente penaliza económicamente al policía que envejece en el servicio y este nuevo proyecto tampoco rompe con esa lógica, porque ahora la anticipación 'se compra' con una cotización extra...**

El Gobierno pretende vender como avance histórico un proyecto de norma que ni resuelve la jubilación anticipada en Policía Nacional ni corrige la discriminación estructural dentro del Cuerpo. Regula sólo para el colectivo incorporado al Régimen General desde 2011, dejando fuera a la mayoría, y lo hace a costa de imponer una sobrecotización que se detraerá también del salario del policía. **Y lo más surrealista: no será realidad hasta que no haya Presupuestos (o sea, y con el panorama parlamentario de nuestro país, nunca a corto plazo...).**

Lo más lamentable de esto es que con todas estas provocaciones **hay sindicatos que todavía no han seguido nuestro camino, declarando un conflicto colectivo y paralizando el Consejo de Policía. Son los mismos que acaban de anunciar esta semana que van a ir a la catedral de Madrid a rezar, de uniforme, como medida de protesta. No, no es una broma...**



El esquema que sigue el borrador del Real Decreto de jubilación anticipada para Policía Nacional es casi calcado al de las Policías Locales y al de otros coeficientes reductores ya existentes. Reconoce un coeficiente del 0,20 por años completos efectivamente trabajados, fija un adelanto máximo de cinco años respecto de la edad ordinaria (o de seis años si se acreditan treinta y siete años de actividad efectiva y cotización) y computa como cotizado el tiempo de reducción al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la base reguladora.



@cep_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



SCAN ME!
Afíliate desde aquí

Accede al documental
CEP en Amazon Prime
"¿QUIÉN NOS PROTEGE?"

